

3. Dado que los bonos no se pueden canjear en efectivo y que el importe del bono no se devolverá en ningún caso, en caso de devolución del producto, el establecimiento deberá emitir un bono propio por el importe íntegro de la compra.

4. Los interesados podrán adquirir los bonos a partir del 7 de noviembre de 2024 hasta el agotamiento de los bonos que se emitan, de forma presencial, en la oficina de turismo.

Horario:

- de martes a sábado de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00.
- Domingos de 10:00 a 14:00 horas.
- Lunes cerrado.

5. Las personas que adquieran bonos podrán utilizarlos entre el 7 de noviembre de 2024 y el 6 de enero de 2025, incluyendo ambas fechas. Transcurrido dicho plazo, los bonos quedarán invalidados

A) INFORMACIÓN SOBRE ESTABLECIMIENTOS

1. ADHESIÓN A LA INICIATIVA

Podrá participar en esta campaña cualquier persona física o jurídica cuya actividad empresarial se enmarque dentro del sector comercial, de servicios o de hostelería, que tenga un establecimiento abierto en la calle con el alta correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y que reúna las siguientes características:

- Establecimiento situado en Zumaia.
- Que la empresa tenga contratado un grupo de empleados de hasta 10 trabajadores por cuenta ajena.

En casos de duda y circunstancias especiales, la Asociación de Comerciantes GERTU podrá decidir si acepta o no la solicitud de participación del comercio.

2. PROCESO DE SOLICITUD Y PARTICIPACIÓN

I) Solicitud

Los establecimientos interesados en participar deberán inscribirse presentando la siguiente documentación:

- Solicitud de participación firmada.
- Otros documentos: para una mejor valoración de la solicitud de participación, la entidad tendrá derecho a solicitar cualquier otro documento que considere necesario.

II) Obligaciones del establecimiento vinculado.

- Las empresas adheridas se comprometen a recoger, ubicar y, en su caso, difundir los materiales informativos de la campaña y los colocarán en un lugar visible del establecimiento. El material informativo será el siguiente:

- El cartel que los identifica como participantes en la campaña.
- Manual informativo sobre las características de la campaña.

- Al mismo tiempo, los responsables de las empresas adheridas se comprometen a comprobar la veracidad de los bonos (o vales) utilizados en el establecimiento y, en caso de duda, solicitar el nombre, DNI y teléfono de contacto al usuario de la tarjeta.

Una vez que el consumidor haya utilizado el bono, la empresa se encargará de entregar el o los bonos en la Oficina de Turismo de Zumaia (oficina de GERTU) antes del 15 de enero de 2025, para su cobro por transferencia bancaria.

- Cada comercio deberá asegurarse de traer el bono debidamente rellenado. Aportará todos los datos del cliente que se indican y el sello o nombre del establecimiento debidamente cumplimentado. En caso de no ser así, no se aceptará el bono.

- Un mismo negocio o razón social no podrá canjear más de 5.000,00€ en bonos. Una vez llegada a dicha cifra, el negocio deberá comunicar a sus clientes que no pueden canjear los bonos en su establecimiento.

III) Información y presentación de solicitudes para la campaña:

Toda la información sobre la campaña y las solicitudes de adhesión estarán a disposición de los interesados en la oficina de turismo o en www.zumaiauertuekartea.eus .

El plazo de presentación de solicitudes de participación finaliza el 3 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas Las solicitudes deberán entregarse en la oficina de turismo o enviarse mediante e-mail a la dirección zumaiaelkartea@gmail.com .

3. PROCEDIMIENTO DE CANJE DE BONOS POR COMERCIOS ADHERIDOS

- Asegurarse de que cada bono está correctamente cumplimentado antes de finalizar con cliente. El cliente deberá rellenar el bono con su nombre, apellidos, número de DNI y firma. El establecimiento deberá insertar su sello o nombre en el apartado correspondiente.
- Guardar el bono original u originales recibidos.
- Presentarlo en la oficina de turismo.

El importe correspondiente a los bonos presentados se abonará al establecimiento, mediante transferencia al número de cuenta facilitado.

B) INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS CONSUMIDORES

1. APROBACIÓN DE LAS BASES

La adquisición de bonos supone la aceptación de las bases que se recogen en este documento.

2. ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE BONOS

I) Derechos y límites de acceso a los bonos.

A tener en cuenta:

- Los bonos podrán ser adquiridos por cualquier persona mayor de 18 años, residente o no en Zumaia.
- El coste de adquisición de cada bono será de 30 €, que tendrá un valor de consumo de 40 € en los establecimientos de Zumaia adheridos a esta iniciativa.
- No se podrán adquirir más de un bono por persona, y para poder comprarlo en nombre propio y de otra persona, habrá que mostrar el número de DNI.

II) Formas de adquisición

Los interesados podrán adquirir los bonos a partir del 7 de noviembre de 2024 hasta agotar los bonos que se emitirán, de forma presencial, en la oficina de turismo.

Los bonos deben pagarse en el momento de la compra. Se utilizará como sistema de pago preferente la tarjeta bancaria.

III) Uso de bonos

Las personas que compren bonos podrán utilizarlos desde el 7 de noviembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025, ambas fechas incluidas. Transcurrido dicho plazo, los bonos quedarán invalidados.

Los bonos se podrán utilizar en los comercios adheridos a la campaña. Para la correcta identificación de estos comercios se facilitará un listado completo de los comercios adheridos, junto con la entrega de los bonos. Asimismo, esta lista de comercios estará expuesta en www.zumaiagertuElkartea.eus.

El usuario deberá presentar y entregar los bonos (o vales) originales en el establecimiento que los utilice. El comerciante pedirá al usuario que le ponga nombre, apellidos, número de DNI y firma. Será imprescindible que el bono esté debidamente cumplimentado para poder canjearlo.

Si el importe de la compra es inferior al importe del vale, la diferencia no se devolverá en efectivo. Los bonos o vales no se pueden canjear en efectivo, ni se devolverá en ningún caso el importe de dicho valor. Se podrán acumular hasta 4 bonos (16 vales=160€) en una misma compra.

IV) Responsabilidad del usuario

Los bonos deberán adquirirse y utilizarse de forma responsable, teniendo en cuenta que los bonos o cantidades abonadas no serán devueltos por otras situaciones de pérdida, olvido o ignorancia de los mismos.